

## **BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO *consume en GODELLA***

El Ayuntamiento de Godella es consciente de que las pequeñas y medianas empresas locales tienen una gran importancia como motor económico y social de Godella, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido, capaz de crear empleo y constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo urbano del municipio.

Por estos motivos, al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos, considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y promover la actividad económica entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO consume en GODELLA**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **BONO consume en GODELLA**.

Es por ello por lo que, en el marco de la convocatoria de **BONO consume en GODELLA**, se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Godella, mediante el impulso del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad. Para desarrollar esta acción promocional se han destinado 150.000,00 € con el fin de estimular el consumo de la ciudadanía a través de 4.162 bonos por valor de 50,00€, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 25,00€ y el Ayuntamiento de Godella aporta los 25,00€ restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición del **BONO consume en GODELLA**:

### **Base 1. Objeto.**

La campaña promocional **BONO consume en GODELLA** tiene por objeto estimular el consumo en los negocios locales a través del fomento de la compra física de la ciudadanía.

### **Base 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Godella. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Godella.

### **Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.**

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Godella que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Que el local de negocios tenga 10 o menos trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2023.
- ✓ Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (de ahora en adelante CNAE), Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

1052 Elaboración de helados.  
1052 Elaboración de helados  
1083 Elaboración de café, té e infusiones.  
1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.  
1330 Acabado de textiles  
1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.  
1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.  
1420 Fabricación de artículos de peletería.  
1439 Confección otras prendas de vestir de punto.  
1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.  
1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.  
1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.  
1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.  
1820 Reproducción de soportes grabados.  
2441 Producción de metales preciosos.  
2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.  
2731 Fabricación de cables de fibra óptica.  
3109 Fabricación otros muebles.  
3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.  
3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.  
3312 Reparación de maquinaria  
3314 Reparación de equipos eléctricos  
3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.  
4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros  
4519 Venta otros vehículos de motor  
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor  
4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor  
4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.  
4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.  
4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados  
4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados  
4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.  
4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados  
4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados  
4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados  
4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados  
4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados  
4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.  
4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados  
4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados  
4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados  
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.  
4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.  
4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados  
4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados  
4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados  
4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.  
4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados  
4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.  
4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos

4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos  
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos  
4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.  
4932 Transporte por taxi.  
5610 Restaurantes y lugares de comer  
5621 Provisión de comidas preparadas para acontecimientos  
5629 Otros servicios de comidas  
5630 Establecimientos de bebidas  
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video  
7410 Actividades de diseño especializado  
7420 Actividades de fotografía.  
7500 Actividades veterinarias  
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.  
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.  
7722 Alquiler de cintas de video y discos.  
7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.  
7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.  
7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.  
7911 Actividades de agencias de viajes  
7990 Otros servicios de reservas  
8551 Educación deportiva y recreativa  
8552 Educación cultural  
8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje  
8623 Actividades odontológicas  
8690 Otras actividades sanitarias  
9001 Artes escénicas  
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas  
9003 Creación artística y literaria  
9312 Actividades de los clubes deportivos  
9313 Actividades de los gimnasios  
9319 Otras actividades deportivas  
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento  
9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos  
9512 Reparación de equipos de comunicación  
9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico  
9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín  
9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.  
9524 Reparación de muebles y artículos de menaje  
9525 Reparación de relojes y joyería.  
9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Asimismo, podrán participar las Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales y mercadillos de Godella, independientemente de la actividad que realicen.

Quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las presentes bases.

Los comercios que deseen participar en la Campaña de Bono Comercio de Godella tendrán que inscribirse en esta segunda fase de la campaña del 1 de julio hasta el 30 de agosto de 2024, mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, eemail.
- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2023.
- Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Es requisito técnico indispensable para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda magnética.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará la participación del establecimiento y formará parte de la relación de comercios adheridos. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.

Los negocios que se inscriban en la primera fase seguirán inscritos para su participación en la segunda fase, a menos que soliciten expresamente su baja en la campaña promocional Bono consume en Godella 2024 antes del 15 de agosto de 2024 enviando un email a [www.bonoconsumeengodella.com](http://www.bonoconsumeengodella.com) con dicho fin.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

#### **Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas que adquieran los **BONO consume en GODELLA** por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser canjeados por cualquier ciudadano, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos acorde a lo indicado en la Base 3 de las presentes bases.

Se pondrán en circulación un total de 4.162 bonos, en cada una de las fases 2.081 bonos, con un valor nominal de 50,00€, de los cuales 25,00€ los aportará la ciudadanía y los 25,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Los consumidores podrán obtener, por cada DNI/NIE, un máximo de dos bonos en cada fase de la campaña para las compras en los establecimientos adheridos, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Para obtener un bono, el adquirente se inscribirá en la web de la campaña [www.bonoconsumeengodella.com](http://www.bonoconsumeengodella.com) y abonará mediante tarjeta bancaria 25€. Una vez adquirido el bono, la web le indicará dónde y a partir de qué fecha podrá recoger el bono. El plazo para la adquisición de bonos y su utilización para la compra en los comercios participantes en la 2ª fase de la campaña será del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

**El plazo establecido para el canje de bonos en los establecimientos adheridos abarcará el período comprendido entre el 2 de septiembre al 31 de octubre de 2024.**

Los plazos indicados se podrán modificar por cuestiones de organización, comunicándose en la web las fechas efectivas de

realización de la campaña.

### **Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.**

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a mayor de 16 años a través de la página web de la Campaña. El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud y se concederán a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria. Las adquisiciones de los **BONO consume en GODELLA** que excedan de las 2.081 tarjetas previstas en cada una de las fases serán anuladas recibiendo el adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra.

Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del

### **BONO consume en GODELLA.**

El/la usuario/a recibirá en su correo electrónico un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que el/los bono/s al/los que acceda estará/n vinculado/s a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, esta persona podrá comprar un máximo de 2 bonos, el valor de los cuales será de 50,00 € cada uno, que podrán ser canjeados en compras iguales o inferiores a 50,00 € en los establecimientos adheridos. Los bonos podrán ser acumulables entre sí para la realización de las compras de los bienes y/o servicios.

En ningún caso será devuelto el dinero por la renuncia de la persona compradora ni por el hecho de no cumplir con los requisitos del **BONO consume en GODELLA**.

Una vez adquirido el bono, la web indicará dónde y a partir de qué fecha podrá recogerlo.

Se reservará un cupo de 150 bonos para su adquisición por las personas mayores de 65 años, quienes deberán acudir de forma presencial a Villa Teresita (C/Major 83) en horario de 9,30-13,30 horas donde se les entregará su cita previa indicándoles el día y hora para la compra del **BONO consume en GODELLA**, desde el día 2 de septiembre de 2024 hasta fin de existencias con fecha límite 31 de octubre.

EL comprador deberá aportar una fotocopia de su DNI y la compra no podrá ser realizada por una tercera persona a excepción de aquellas que por enfermedad no puedan desplazarse hasta Villa Teresita y deleguen en **otra a la que se le haya otorgado un poder notarial de representación que deberán presentar**. No se admitirá el pago en metálico.

### **Base 6. Características de los bonos**

El **BONO consume en GODELLA** se materializa en una tarjeta prepago con banda magnética e identificación numérica siendo de uso exclusivo en los establecimientos adheridos.

El **BONO consume en GODELLA** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. Cuando el usuario disponga de una tarjeta física podrá consultar de forma gratuita el saldo en la web [www.bonoconsumeengodella.com](http://www.bonoconsumeengodella.com), que será actualizada diariamente (exceptuando sábados y domingos) por BBVA, entidad bancaria con la que Cámara Valencia ha suscrito el convenio para su emisión.

En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento



participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña.

### **Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.**

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser presentados para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el bono en formato de tarjeta bancaria prepago. Cada DNI/NIE beneficiario podrá acumular un máximo de dos bonos. El usuario realizará una adquisición en el establecimiento y podrá presentar uno o dos bonos por valor de 50,00 € para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono/s adquirido/s el ciudadano deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono/s será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

El/la usuario/a presentará el/los **BONO consume en GODELLA** en el momento del pago. Para su canje el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datáfono.

Los productos que se adquieran a través del **BONO consume en GODELLA** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO consume en GODELLA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

### **Base 8. Soporte técnico al proceso.**

En todo momento, con un horario comercial de 9:00 a 14h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un

soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 638667817, así como un email

[bonoconsumeengodella@camaravalencia.com](mailto:bonoconsumeengodella@camaravalencia.com),

que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

### **Base 9. Financiación.**

El Ayuntamiento de Godella, enmarcado en la campaña de promoción **BONO consume en GODELLA**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 118.201,00 €, que se destinarán a 4.162 bonos con un valor de 50,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO consume en GODELLA** de un valor nominal de 50,00 €, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 25,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO consume en GODELLA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.48900 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA FOMENTO COMERCIO".

### **Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.**

Los **BONO consume en GODELLA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

### **Base 11. Reintegro del importe de los bonos.**

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios como a comerciantes, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

### **Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO consume en GODELLA**

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

En ningún caso se atenderán reclamaciones por incidencias acaecidas en la segunda fase con posterioridad al 31 de octubre de 2024.